

DERECHO DE PETICIÓN

Palmira, 13 de diciembre del 2021

Señores:

ALCALDIA DE PALMIRA
SECRETARIA DE HACIENDA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

E. S. D.

Asunto: Derecho de Petición: RECLAMO

Yo, JULIO EDUARDO LEÓN SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.113.674.723 expedida en el municipio de Palmira, propietario del inmueble ubicado en la Carrera 28 B # 5 f 06 barrio Rosales de la Italia-Palmira y cuyo domicilio para notificación es en la Carrera 35 a # 25 a 16 barrio Olímpico en el municipio de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, respetuosamente solícito lo siguiente:

PRIMERO: Me sea nuevamente liquidado el impuesto predial correspondiente al año 2021, sin cobro de intereses moratorios (CAPITAL, SOBRETASA BOMBEROS, CVC, SOBRETADA PROSEGURIDAD) y tomando como base que el predio está ubicado en una zona cuya estratificación es 2.

La petición anterior está fundamentada en las siguientes razones:

PRIMERO: En febrero del año en curso llego al predio ubicado en la Carrera 28 b # 5 f 06 en Rosales de la Italia - Palmira (el cual no se encontraba habitado), facturación del recibo de predial año 2021 por \$498.858. Debido a motivos laborales solo hasta hace dos meses que nuevamente me encuentro en la ciudad de Palmira, y que iba realizar el pago de mi obligación catastral me encuentro con este alto cobro del predial aun inmueble ubicado en una zona donde el estrato es 2.

SEGUNDO: El 24 de noviembre de 2021, me dirijo a la Secretaria de Hacienda para que por favor me explicaran por qué el cobro excesivo de un predial a un inmueble que fue entregado hace 1 año y que está en una zona estrato 2, el

funcionario muy amable al mostrarle el recibo me dice que no fuera apagar ese recibo sin antes radicar una solicitud de estratificación en la Secretaria de Planeación y que incluso normalmente los predios de ese sector pagan de predial entre \$80.000 a \$150.000 y el cobro que se me estaba haciendo era como de un predio estrato 4 o 5. Pero que fuera a Planeación y allá me indicarían con más detalle que debía hacer.

TERCERO: Posteriormente conforme a la información e indicación de la funcionaria de Planeación radique en el correo electrónico ventanillaunica@palmira.gov.co el pasado 25 de noviembre del año en curso, solicitud de estratificación del predio ubicado en la Carrera 28 B # 5 F 06 Barrio Rosales de La Italia – Palmira, dándole como numero de radicado 2021-0028683,.

SEGUNDA: El viernes 10 de diciembre a mi correo electrónico me notifican de la respuesta a mi solicitud la funcionaria CARMEN ANDREA PERDONO LÓPEZ, informándome que conforme a la revisión a la Resolución N° 2019- 160.13.3.162 de octubre 25 del 2019 expedido por la Secretaria de Planeación se le asigna al proyecto urbanístico ubicado en la construcción denominada "ROSALES DE LA ITALIA" estrato 2. Por consiguiente, "mediante informe de novedades N° 128617 – 128617 del 08 de diciembre del 2021, se asignó estrato 2, al predio ubicado con ficha catastral 0101-2074-0009-000, generando nueva liquidación bajo la tarifa 3.7 x 1000 y actualizando el estado de cuenta del contribuyente por la vigencia 2021". En el mismo correo electrónico me envían factura recibo de predial año 2021 por valor de \$338.253.

TERCERO: Ese mismo día me dirigí a las instalaciones de la Secretaria de Hacienda para solicitar información del por qué el cobro y por qué no se me había hecho el cobro tomando como base el estrato 2, quienes me indican que la resolución, es decir, la asignación de estratificación comienza a tener validez y se verá reflejado en el cobro del predial al año siguiente (2022), así que debía hacer el pago de \$ 338.253 conforme a lo indicado en el recibo, por ultimo le pregunto al funcionario que si ese cobro "de más" que se me estaba haciendo me sería devuelto el próximo año o se descontaría del próximo predial, a lo cual, me informa que no. Es decir, que por un error o falta de parte de ustedes, de estratificar de manera oportuna el predio, como contribuyente debo asumir más gastos o peor aún si jamás hubiera hecho el reclamo para que se me asignara un estrato lo cual de manera oficiosa deberían hacerlo ustedes y por consiguiente yo hubiera hecho el pago ese dinero de más se perdería.

CUARTO: Resulta siendo irrisorio que por un error o una falta por parte de IGAC o Secretaria de Planeación en asignarle el estrato a mi inmueble antes de expedir el recibo de predial a comienzo de año y que el valor cobrado correspondiera al estrato yo tenga que asumir intereses de mora (CAPITAL, SOBRETASA BOMBEROS, CVC, SOBRETADA PROSEGURIDAD) por no haberse pagado

oportunamente. Sabiendo que si no se hizo el pago oportuno fue porque la Secretaria de Hacienda me estaba cobrando un valor superior a lo que corresponde normalmente aun predio estrato 2.

Para los efectos pertinentes, anexo los siguientes soportes y documentos:

- Cedula de Ciudadanía
- Recibo predial año 2021 (que llego al inmueble)
- Solicitud de estratificación radicada en la Ventanilla Única
- Respuesta dada por la entidad firmado por SHIRLEY NOQUERA CANDO
- Recibo predial año 2021 liquidado nuevamente)

Por favor enviar respuesta a este derecho de petición al correo electrónico que aparece al pie de mi firma



113621041

JULIO EDUARDO LEÓN SANCHEZ

C.C. 1.113.621.041 de Palmira

**DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN: CARRERA 35 A # 25 A 16 OLIMPICO –
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CELULAR:3167916783

CORREO ELECTRONICO: julioeduardole@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.113.621.041

LEON SANCHEZ

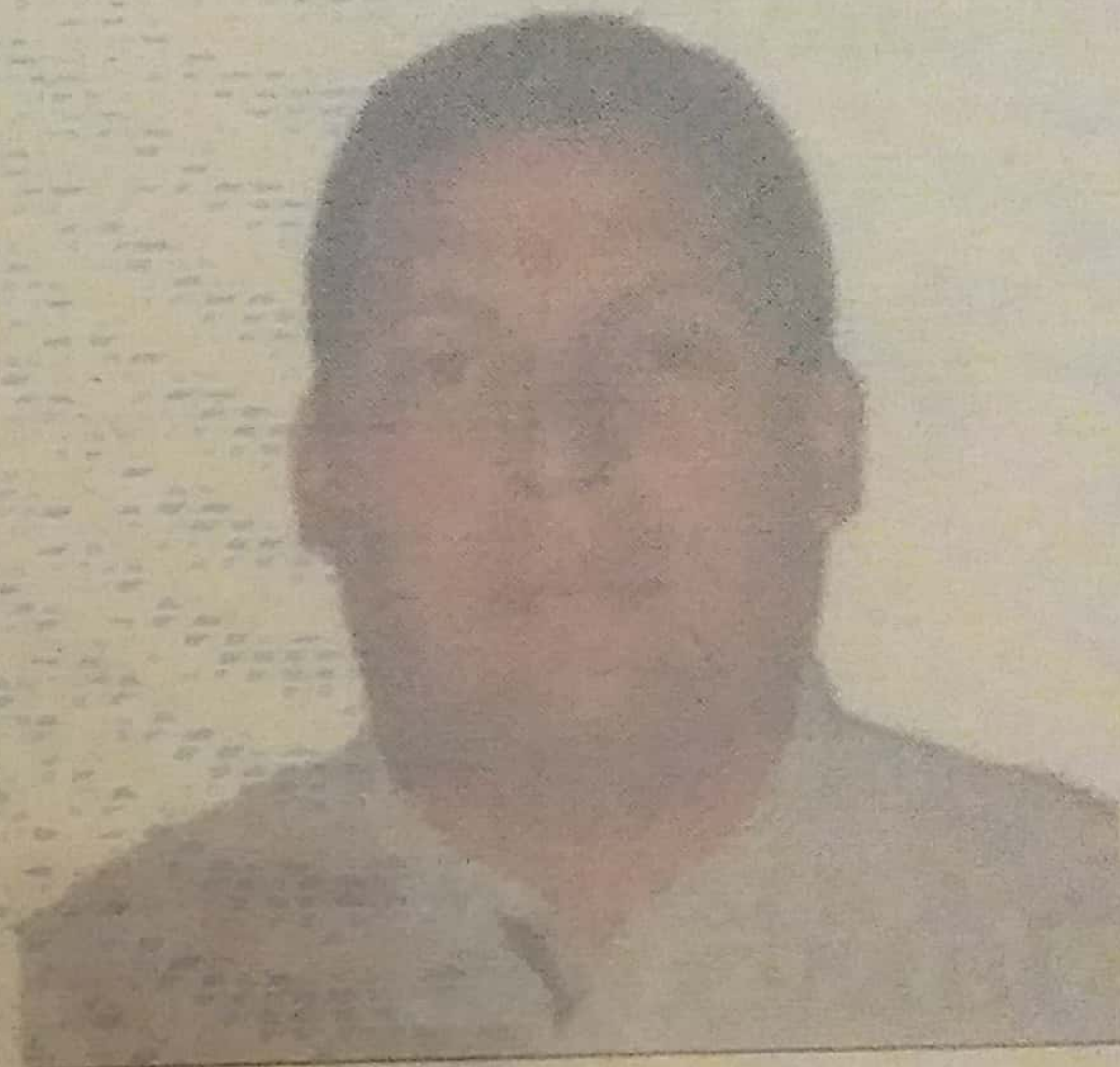
APELLIDOS

JULIO EDUARDO

NOMBRES

Julio EDUARDO LEON S.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

28-MAR-1986

PALMIRA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

A+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

19-JUL-2004 PALMIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-3107900-00872863-M-1113621041-20161222

0052767027A 1

2924210454

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Pagá, sumá y Palmira va pa'lante

MUNICIPIO DE PALMIRA
NIT 891.380.007-3

Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Ingresos y Tesorería

Fecha de documento:

16 de Enero de 2021

Vencimiento:

31 de Marzo de 2021

Hora:

14:53:27

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
AÑO 2021

Página: 1

PREDIO		CÓDIGO ÚNICO		AVALÚO		DOCUMENTO		CÓDIGO POSTAL	
010120740009000		010100002074000900000000		58,689,000		1007892339		763533	
C.C. O NIT PROPIETARIO		PROPIETARIO		DIRECCIÓN PREDIO					
830055897		FIDUCIARIA-BOGOTA-S-A		K 28B 5F 06 Mz B Lo B8					
DIRECCIÓN DE ENTREGA		TARIFAS: IPU	CVC	BOMBEROS	SEGURIDAD	TASA MORA	ACTIVIDAD	ESTRATO	BARRIO
K 28B 5F 06 Mz B Lo B8		7x1000	1.5xMil	5%	5%	Diaria: 0,0657%	Habitacional		

CONTRIBUYENTE

VIGENCIA ACTUAL				VIGENCIAS ANTERIORES		
VIGENCIA	CONCEPTO	ACU. AL TRIMESTRE	TOTAL	VIGENCIA	CONCEPTO	TOTAL
2021	IPU - Avalúo \$58,689,000	102.706,00	410.824,00			
2021	SOBRETASA AMBIENTAL	22.009,00	88.036,00			
2021	SOBRETASA BOMBERIL	5.135,00	20.540,00			
2021	SOBRETASA PROSEGURIDAD CIUD	5.135,00	20.540,00			
2021	DESCUENTO CAPITAL PREDIAL 10%	0,00	41.082,00			
	Total Vigencia	134.985,00	498.858,00			

VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA ANTERIOR	SOBRETASAS	INTERESES	TOTAL DESCUENTO	TOTAL BENEFICIO	TOTAL
410.824,00	0,00	129.116,00	0,00	- 41.082,00	0,00	498.858,00

PAGO MÍNIMO: 134.985,00

PAGO TOTAL: 498.858,00

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.

Para pagar con cheque, solo se autoriza el pago con cheque de gerencia girado a nombre del MUNICIPIO DE PALMIRA NIT 891.380.007-3 y escribir al respaldo del cheque Nombre o Razón social, No. de identificación, número telefónico y No. de documento.

Red de pagos autorizados: Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Bancolombia, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco BBVA, Bancoomeva, Banco Popular, Banco Caja Social.

Revise la información contenida en este documento antes de efectuar el pago. Si se presenta alguna inconsistencia, dirijase a la sala de atención al contribuyente ubicada en el CAMP.

PAGO MÍNIMO 134.985,00

PAGO TOTAL 498.858,00



(415)7709998006898(8020)1007892339(3900)0000134985(96)20210331



(415)7709998006898(8020)1007892339(3900)0000498858(96)20210331

PREDIO: 010120740009000

USUARIO: SIIF_WEB

REFERENCIA: 1007892339

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

BANCO

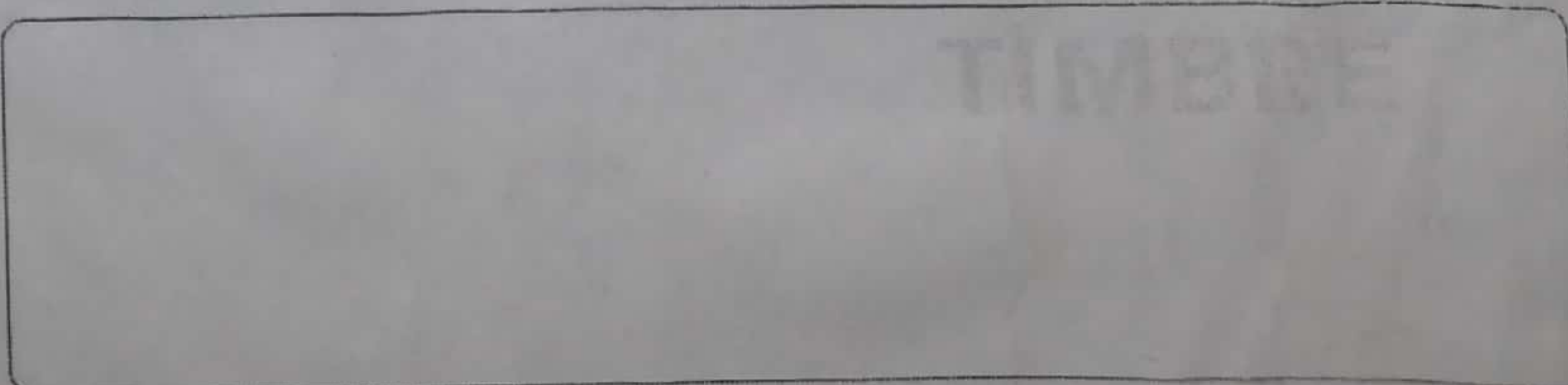
Forma de pago: Cheque: Efectivo:

Cód. banco:

Tarjeta débito:

Tarjeta crédito:

MUNICIPIO DE PALMIRA
NIT 891.380.007-3





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

SOLICITUD DE ASIGNACIÓN ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

EDEFO-023

Versión.05

30/08/2021

Página 1 de 2

I. INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

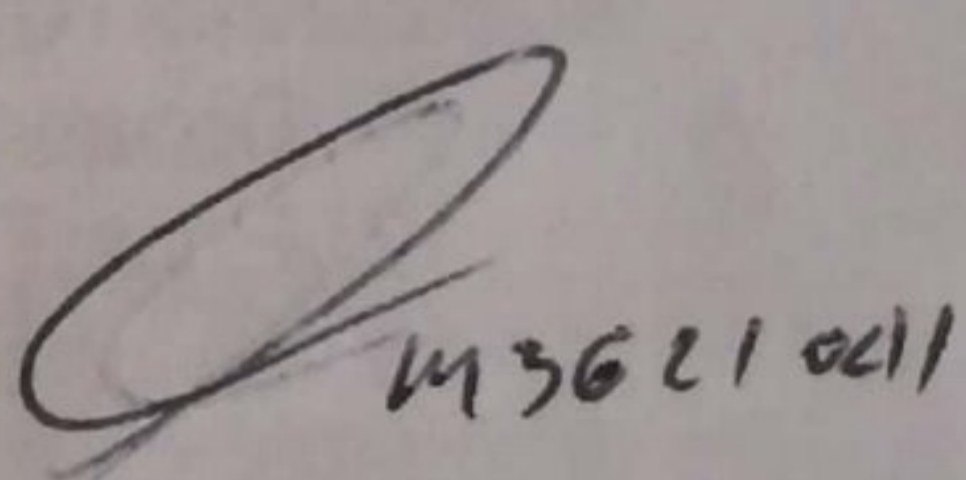
1. Nombres y apellidos	2. Cédula / NIT
JULIO EDUARDO LEÓN SANCHEZ	1.113.621.041
3. Dirección de notificación	4. Teléfono fijo
Cra 35 A # 25 A 16	316 791 6783
5. Teléfono celular	6. Correo electrónico
316 791 6782	julioeduardole@gmail.com

En los términos del artículo 16 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, aporto mi correo y manifiesto expresamente mi autorización para ser notificado por medios electrónicos de la decisión tomada por la Autoridad Administrativa en el presente trámite. **SI** **NO**

II. INFORMACIÓN DEL PREDIO A SOLICITAR ASIGNACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

7. Dirección del predio	8. Barrio, corregimiento o unidad residencial:	9. Ubicación: (Marque con una X solo una casilla)															
Carrera 28B # 5 F 06	Rosales de la Italia	<input type="checkbox"/> Rural <input checked="" type="checkbox"/> Urbana															
10. Número Predial: Escriba el número de 15 dígitos que aparece en la parte superior – izquierdo de su recibo predial, el cual inicia con 01 en la zona urbana y 00 en la zona rural.																	
<table border="1"> <tr> <td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>2</td><td>0</td><td>7</td><td>4</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>9</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>			0	1	0	1	2	0	7	4	0	0	0	9	0	0	0
0	1	0	1	2	0	7	4	0	0	0	9	0	0	0			

III. REQUISITOS

11. Documentos (En caso de ser un proyecto nuevo solicite el anexo de requisitos para construcción de nuevos proyectos). Nota: Se comunica que para asignación de estratificación el predio debe tener destino económico habitacional. <input type="checkbox"/> 1. Formato solicitud EDEFO-023 completamente diligenciado (original y fotocopia). <input type="checkbox"/> 2. Cédula de ciudadanía del propietario del predio. (fotocopia). <input type="checkbox"/> 3. En caso de habersele otorgado poder para actuar deberá ser anexado poder y copia de cédula, o en su defecto Certificado de Tradición vigente que soporte calidad de propietario. <input type="checkbox"/> 4. Recibo del impuesto predial. (fotocopia). <input type="checkbox"/> 5. Certificado de nomenclatura. (fotocopia) → Si la dirección del recibo del impuesto predial no es igual a la dirección de su predio). <input type="checkbox"/> 6. Licencia de Construcción expedida por la Curaduría Urbana. (fotocopia).	12. Firma (Propietario del predio o apoderado) 
13. Documentación completa Este campo es exclusivo para ser diligenciado por el funcionario público. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500



Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT. 891.380.007-3

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

SOLICITUD DE ASIGNACIÓN ESTRATIFICACIÓN
SOCIOECONÓMICA

EDEFO-023

Versión 05

30/08/2021

Página 2 de 2

INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR EL FORMATO DE SOLICITUD DE ESTRATIFICACIÓN

Estas instrucciones son una orientación general para diligenciar el formato de solicitud de asignación de estratificación socioeconómica y no eximen de las obligaciones generales descritas en las normas aplicables al trámite.

I. INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

1. Nombres y apellidos: Escriba el (los) nombre (s) y apellido (s) como figura en el documento de identificación del propietario del predio.
2. Cédula / NIT:
Persona Natural: Escriba el número de identificación como aparece en el documento de identidad.
Persona Jurídica: Escriba el Número de Identificación Tributaria (NIT) asignado al contribuyente por la DIAN, con el dígito de verificación.
3. Dirección de notificación: Diligencie la dirección donde usted recibe correspondencia.
4. Teléfono fijo: Diligencie el número telefónico donde se puede contactar, señalando el indicativo del lugar al que pertenece el número telefónico.
5. Teléfono celular: Escriba el número celular del interesado del trámite.
6. Correo electrónico: Diligencie el correo electrónico autorizado de notificación.

II. INFORMACIÓN DEL PREDIO A SOLICITAR ESTRATIFICACIÓN

7. Dirección del predio: Escriba la dirección del predio el cual está solicitando el trámite.
8. Barrio, corregimiento o unidad residencial: Indique el barrio, corregimiento o unidad residencial donde está ubicado el predio a estudiar y del cual está solicitando el trámite.
9. Ubicación: Indique si su predio se encuentra ubicado en la zona Rural o Urbana del municipio.
10. Número predial: Escriba el número de 15 dígitos que aparece en la parte superior-izquierdo de su recibo predial, el cual inicia con 01 en la zona urbana y 00 en la zona rural.

III. REQUISITOS

11. Documentos: Revise el listado de documentos y anéxeles a la solicitud.
12. Firma: Firma del propietario del predio o del apoderado.
13. Documentación completa.

Nota: Las peticiones mediante las cuales se eleve una consulta a las autoridades en relación con las materias a cargo deberán resolverse dentro de los 30 días siguientes a su recepción, por tanto, este trámite tiene una duración máxima de TREINTA (30) días.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.113.621.041

LEON SANCHEZ

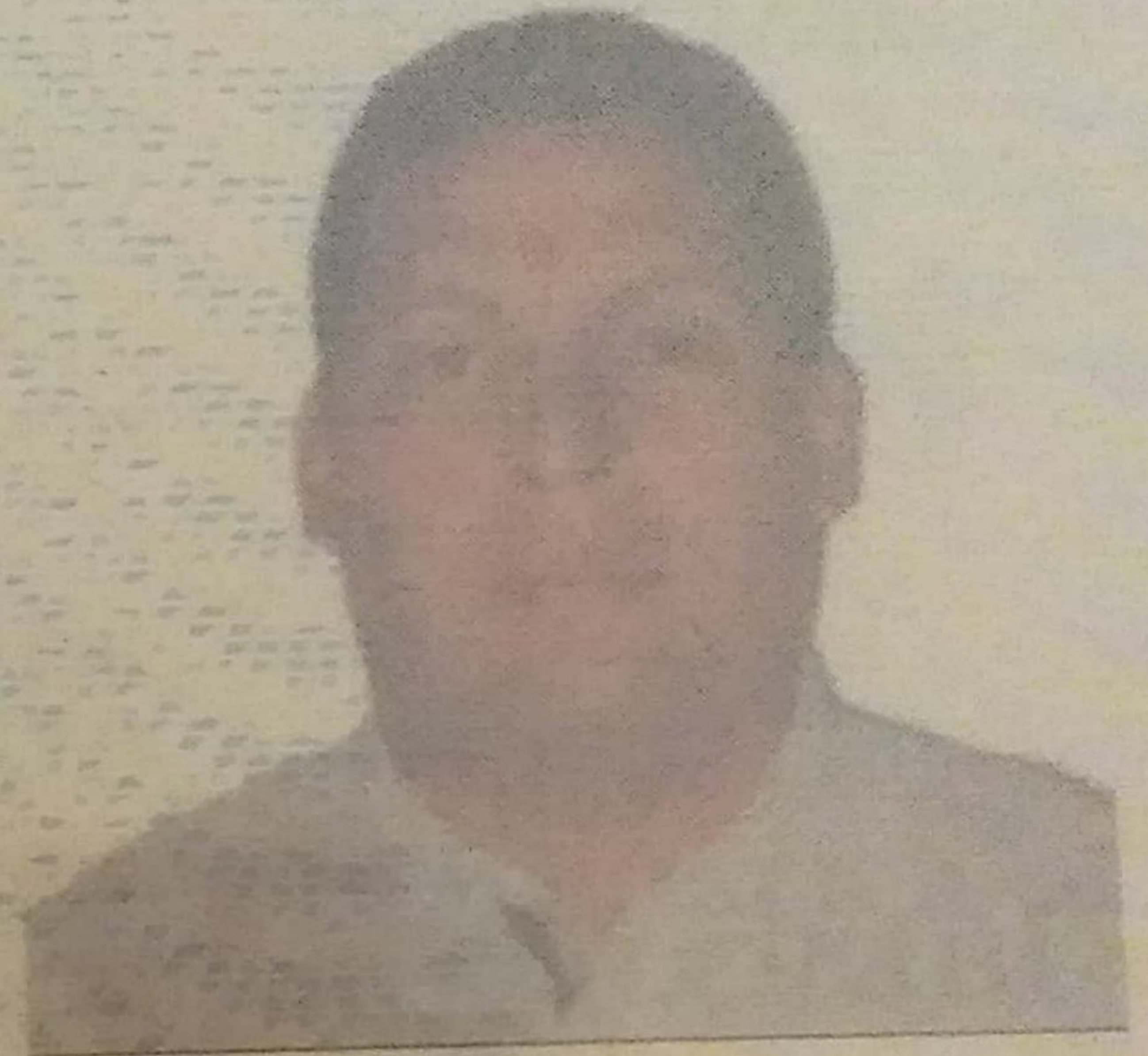
APELLIDOS

JULIO EDUARDO

NOMBRES

Julio Eduardo Leóns

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
PALMIRA
(VALLE)

28-MAR-1986

LUGAR DE NACIMIENTO
1.69 **A+**

ESTATURA

G.S. RH

M
SEXO

19-JUL-2004 PALMIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vácha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-3107900-00872863-M-1113621041-20161222

0052767027A 1

2924210454

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



**Pagá, sumá y
Palmira va pa'lante**

Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Ingresos y Tesorería

Fecha de documento:
(14 de Noviembre de 2021)
Vencimiento:
(10 de Noviembre de 2021)
Hora:
08:47:38
Página: 1

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
AÑO 2021

PREDIO	CÓDIGO ÚNICO	AVALÚO	DOCUMENTO	CÓDIGO POSTAL
010120740009000	01010000207400090000000000	58.689,000	1008945214	763533
C.C. O NIT PROPIETARIO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN PREDIO		
1113621041	LEON SANCHEZ JULIO EDUARDO	K 28B 5F 06 Mz B Lo B8		
DIRECCIÓN DE ENTREGA	TARIFAS: IPU	CVC	BOMBEROS	SEGURIDAD
K 28B 5F 06 Mz B Lo B8	7x1000	1.5xMil	5%	5%
			TASA MORA	ACTIVIDAD
			Diaria: 0,0655%	Habitacional
			ESTRATO	BARRIO

CONTRIBUYENTE

VIGENCIA ACTUAL				VIGENCIAS ANTERIORES		
VIGENCIA	CONCEPTO	ACU. AL TRIMESTRE	TOTAL	VIGENCIA	CONCEPTO	TOTAL
2021	IPU - Avalúo \$58,689,000	410.824,00	410.824,00			
2021	SOBRETASA AMBIENTAL	88.036,00	88.036,00			
2021	SOBRETASA BOMBERIL	20.540,00	20.540,00			
2021	SOBRETASA PROSEGURIDAD CIUD	20.540,00	20.540,00			
2021	INTERES MORA SOBRETASA BOMB	1.534,00	1.534,00			
2021	INTERES POR MORA CAPITAL	4.675,00	4.675,00			
2021	INTERES MORA CVC	6.575,00	6.575,00			
2021	INTERES SOBRETASA PROSEGURI	236,00	236,00			
	Total Vigencia	552.960,00	552.960,00			

VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA ANTERIOR	SOBRETASAS	INTERESES	TOTAL DESCUENTO	TOTAL BENEFICIO	TOTAL
410.824,00	0,00	129.116,00	13.020,00	0,00	0,00	552.960,00

PAGO MÍNIMO: 552.960,00

PAGO TOTAL: 552.960,00

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.

Para pagar con cheque, solo se autoriza el pago con cheque de gerencia girado a nombre del MUNICIPIO DE PALMIRA NIT 891.380.007-3 y escribir al respaldo del cheque Nombre o Razón social, No. de identificación, número telefónico y No. de documento.

Red de pagos autorizados: Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Bancolombia, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco BBVA, Bancoomeva, Banco Popular, Banco Caja Social. Corresponsales No Bancarios: Bancolombia, Multipagas, Efecty. Pago en Línea PSE o Tarjeta de crédito / www.palmira.gov.co

Revise la información contenida en este documento antes de efectuar el pago. Si se presenta alguna inconsistencia, diríjase a la sala de atención al contribuyente ubicada en el CAMP.

PAGO MÍNIMO 552.960,00

PAGO TOTAL 552.960,00



(415)7709998006898(8020)1008945214(3900)0000552960(96)20211130



(415)7709998006898(8020)1008945214(3900)0000552960(96)20211130

Los intereses se regulan de conformidad con la Ley 2155 del 2021 en su artículo 45

PREDIO: 010120740009000

USUARIO: JRISUENO

REFERENCIA: 1008945214

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

BANCO

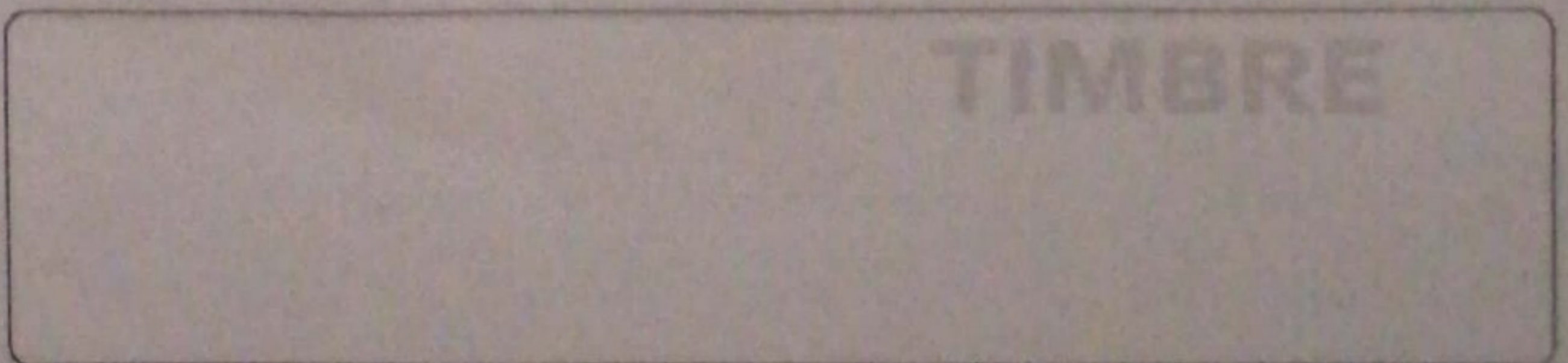
Forma de pago: Cheque: Efectivo:

Cód. banco: _____

Tarjeta débito: _____

Tarjeta crédito: _____

MUNICIPIO DE PALMIRA
NIT 891.380.007-3





RESOLUCIÓN No. 0749 DE MAYO 06 DE 2.019

“POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SUB-DIVISIÓN, URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN”

El Curador Urbano del Municipio de Palmira en uso de sus Atribuciones Legales y en Especial las conferidas por el Decreto 1077 de mayo de 2.015

CONSIDERANDO

Que **JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.** identificado con NIT 800094968-9 en calidad de apoderado de **PROTERRA HABITAT S.A.S.** identificado con NIT 800.010.983-1, **CAROLINA VARÓN** en calidad de arquitecta proyectista identificada con matrícula profesional No A76042004-67002100 y **EVER MORALES** en calidad de constructor responsable con matrícula profesional No 19202-32498 CAU, presentaron ante La Curaduría Urbana 1 de Palmira para la Aprobación el proyecto denominado “**ROSALES DE LA ITALIA**” ubicado entre carreras 28 Y 28B y entre calles 5F Y 6 del Macroproyecto Hacienda La Italia, que se construirá en predios de propiedad de **PROTERRA HABITAT S.A.S.**

Que para tal fin la arquitecta proyectista presentó el proyecto urbanístico, arquitectónico y estructural en concordancia con las disposiciones establecidas en la **RESOLUCIÓN No. 0048 de febrero 07 de 2.012** expedida por el Ministerio de Vivienda y el oficio No. TRD 1141.145. del 27 de Diciembre de 2.011 expedido por el Alcalde Municipal. Este proyecto cuenta con Proyecto Urbano General aprobado mediante **RESOLUCIÓN No. 050 DE AGOSTO 23 DE 2012**, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.4.2 del Decreto 1077 de 2.015.

POR LO ANTERIOR:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Expídase licencia de Subdivisión para el proyecto denominado “**ROSALES DE LA ITALIA**” ubicado entre carreras 28 Y 28B y entre calles 5F Y 6 del Macroproyecto Hacienda La Italia con las siguientes características:

ROSALES DE LA ITALIA	
DESCRIPCIÓN	AREAS M2
AREA BRUTA	4,381.836
AFECTACIONES	241.208
AFECTACIÓN ACEQUIA BARRANCAS P1	241.208
ÁREA NETA URBANIZABLE	4,140.628
AREAS DE CESION DE ZONAS VERDES	933.138
ZONA VERDE 1	933.138
ÁREAS DE CESIÓN PARA EQUIPAMIENTO 5%	0.000
EQUIPAMIENTO COLECTIVO	0.000
ÁREAS DE CESIÓN DE VÍAS	1,442.700
CALLE 5F - P1	564.896
CARRERA 28B - P1	252.698
VÍA LOCAL E2 - PERFIL 1	317.440
VÍA LOCAL E2 - PERFIL 2	307.666
ÁREA ÚTIL MANZANAS	1,764.790



TOTAL ÁREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO	899.14
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA	1,885.63

POLIGONO ROSALES DE LA ITALIA	4,381.84
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	0.23
INDICE DE CONSTRUCCION	0.43

CUADRO DE ÁREAS CONSTRUIDAS X MANZANA

MANZANA A			
CASAS TIPO	AREA CONSTRUIDA (M2)	CANTIDAD	SUBTOTAL CONSTRUIDA MANZANA (M2)
TIPO 2	93.89	6	563.34
TIPO 2 ESQ	57.90	1	57.90
SUBTOTALES		7.00	621.24

MANZANA B			
CASAS TIPO	AREA CONSTRUIDA (M2)	CANTIDAD	SUBTOTAL CONSTRUIDA MANZANA (M2)
TIPO 2	93.89	11	1,032.79
TIPO 2 ESQ	57.90	4	231.60
SUBTOTALES		15.00	1,264.39

ARTÍCULO 4: Se deberá garantizar la salubridad de las personas, estabilidad de los terrenos, edificios y los elementos constitutivos del espacio público (Decreto Nacional 2150 de 1.995).

ARTÍCULO 5: El presente proyecto deberá cumplir con todas y cada una de las normas ambientales vigentes (Decreto Nacional 1753 de 1.994 y disposiciones de la resolución 541 de 1.994 del Ministerio del Medio Ambiente).
LICENCIA AMBIENTAL : SI ___ NO X

ARTÍCULO 6: La presente Resolución tiene una vigencia de TREINTA Y SEIS (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de Doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la respectiva licencia. (Decreto 1469 de 2.010).

ARTÍCULO 7: Instalar un aviso durante el término de la ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de 1.00 m por 70 cm, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción aprobada. En caso de obras de edificios que se desarrollen en edificios o conjuntos sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalar un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalara un aviso de 30 cm por 50 cm donde se debe indicar al menos: la clase, número de identificación de la licencia y la autoridad que la expidió, el nombre o razón social del titular de la licencia, la dirección del inmueble, vigencia de la licencia, descripción del tipo de obra que se adelanta (uso, metros cuadrados de construcción, altura, numero de estacionamientos, número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos). La valla o aviso debe instalarse antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros y deberá permanecer instalada durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. (Decreto 1077 DE 2.015 artículo 2.2.6.1.4.9).

ARTÍCULO 8: Mantener en la obra la Licencia y los planos aprobados los cuales deberán ser exhibidos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

ARTÍCULO 9: Deberá instalarse equipos e implementos de bajo consumo de agua (Art. 15 de la Ley 373 de 1.997 y Decreto 3102 de 1.997).

ARTÍCULO 10: El titular de la licencia deberá cumplir con las obligaciones Urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios o daños causados a terceros por motivos de la ejecución de las obras.

ARTÍCULO 11: La Construcción debe someterse a supervisión técnica en los términos de las normas de construcción sismo resistente vigente y a controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señala las normas sismos resistentes vigentes (Decreto 926 del 19 de Marzo del 2.010 Código sismo resistente NSR-10).

ARTÍCULO 12: Se deberá establecer y construir las obras cumpliendo las normas que eliminan barreras a personas discapacitada o con movilidad reducida (Ley 361 de 1.997).

ARTÍCULO 13: La Presente obra requiere durante su construcción la supervisión técnica de un arquitecto matriculado y lo estructural de un Ingeniero Civil matriculado, lo mismo que de un maestro de obra matriculado.

ARTÍCULO 14: Contra el acto administrativo que resuelve una solicitud de licencia de construcción o de urbanización proceden los recursos de la vía gubernativa de reposición y en subsidio el de apelación ante el mismo funcionario que lo expidió y el segundo ante la oficina de Planeación Municipal piso 3 torre de la alcaldía.

ARTÍCULO 15: Se autoriza la subdivisión por reloteo de los predios con matrícula inmobiliaria 378-185189

ARTÍCULO 16: El área de zona verde a adecuar es la misma área de zona verde que se cede.



LOTES PRIVADOS

Lote	Área (M2)
B2	69.36
B3	69.36
B4	69.36
B5	69.36
B6	70.30
B7	70.30
B8	121.42

Lote	Área (M2)
B10	69.36
B11	69.36
B12	69.36
B13	69.36
B14	70.30
B15	126.95

ARTÍCULO 2°: Expídase licencia de Urbanización en la modalidad de desarrollo para el proyecto denominado "**ROSALES DE LA ITALIA**" ubicado entre carreras 28 Y 28B y entre calles 5F Y 6 del Macroproyecto Hacienda La Italia con las siguientes características:

ROSALES DE LA ITALIA	
DESCRIPCIÓN	AREAS M2
AREA BRUTA	4,381.836
AFECTACIONES	241.208
AFECTACIÓN ACEQUIA BARRANCAS P1	241.208
ÁREA NETA URBANIZABLE	4,140.628
AREAS DE CESION DE ZONAS VERDES	933.138
ZONA VERDE 1	933.138
ÁREAS DE CESIÓN PARA EQUIPAMIENTO 5%	0.000
EQUIPAMIENTO COLECTIVO	0.000
ÁREAS DE CESIÓN DE VÍAS	1,442.700
CALLE 5F - P1	564.896
CARRERA 28B - P1	252.698
VÍA LOCAL E2 - PERFIL 1	317.440
VÍA LOCAL E2 - PERFIL 2	307.666
ÁREA ÚTIL MANZANAS	1,764.790

ARTÍCULO 3°: Expídase licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva para el proyecto denominado "**ROSALES DE LA ITALIA**" ubicado entre carreras 28 Y 28B y entre calles 5F Y 6 del Macroproyecto Hacienda La Italia con las siguientes características:

PREDIOS DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO: M.I. 378-206358

CASA TIPO 2	M2
ÁREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	47.47
ÁREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO	46.42
ÁREA CONSTRUIDA TOTAL	93.89
CASA TIPO 2 ESQUINERA	M2
ÁREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	35.90
ÁREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO	22.00
ÁREA CONSTRUIDA TOTAL	57.90
TOTAL UNIDADES DE VIVIENDA	22.00
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	986.49



CURADURIA 1
URBANA - PALMIRA
Arq. Fernando Rodríguez Lozano

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira a los seis (6) días del mes de Mayo del Año Dos Mil Diecinueve (2.019).



ARQ. FERNANDO RODRÍGUEZ L.
CURADOR URBANO UNO

Documentos Estratificación.pdf

1 mensaje

Jennifer Tobar Lopez <jennifer_tobar@hotmail.com>
Para: ventanilla unica <ventanillaunica@palmira.gov.co>


25 de noviembre de 2021, 13:39

Buenas tardes envío documentos para asignación de Estratificación de la casa ubicada en la Carrera 28b # 5f - 06 barrio Rosales de la Italia:

Propietario : Julio Eduardo León Sánchez
C. C 1.113.621.041

Get [Outlook para Android](#)

From: Jennifer Tobar Lopez
Sent: Thursday, November 25, 2021 1:08:22 PM
To: Julio Leon <julioeduardole@gmail.com>
Subject: Documentos Estratificación.pdf


	Municipio de Palmira
	Área de Correspondencia y Archivo
	PQR20210028683
	25 Noviembre 2021 03:44 PM
Tipo:	
Remitente:	CC 1113621041 JULIO EDUARDO LEON SANCHEZ
Usuario:	RBERMEO Folios:10

Buenas tardes

Envío documentos para asignación de Estratificación de la casa ubicada en la Carrera 28b # 5f 06 barrio Rosales de la Italia - Palmira

Propietario: Julio Eduardo León Sánchez
Cedula : 1.113.621.041

Get [Outlook para Android](#)

 **Documentos Estratificación.pdf**
3364K

Palmira, 09 de diciembre de 2021

TRD - 2021-141.22.7.541

Señor

JULIO EDUARDO LEON SANCHEZ

C.C. 1.113.621.041 de Palmira

Email: jennifer_tobar@hotmail.com

julioeduardole@gmail.com

Contacto: 3167916783

ASUNTO: Aplicación de estrato predio No. 0101-2074-0009-000– NI TRD-2021-161.8.1.167 de 30-11-2021 y PQR20210028683 de 25-11-2021.

Cordial saludo;

Teniendo en cuenta la petición, en la cual solicita se actualice el estrato socioeconómico del predio ubicado en la K 28B 5F 06 Urbanización Rosales de la Italia, una vez revisada la Resolución No. 2019-160.13.3.1625 de octubre 25 de 2019, expedida por la Secretaria de Planeación, "Por la cual se asigna estratificación al proyecto urbanístico y de construcción denominado " ROSALES DE LA ITALIA" a localizarse en las calles 5G, 5 F y entre carreras 28 A, 28B (...)" que en su artículo primero resuelve "Asígnese por primera vez el estrato dos (02) bajo, al proyecto urbanístico y de construcción denominado " ROSALES DE LA ITALIA" a localizarse en las calles 5G, 5 F y entre carreras 28 A, 28B (...)" y verificado que el predio identificado con ficha catastral No. 0101-2074-0009-000, según información catastral está ubicado en la dirección K 28B 5F 06 de esta ciudad, se evidencia que este se encuentra dentro del rango de direcciones enunciados en dicha resolución de estratificación.

Razón por la cual, mediante Informe de Novedades No. 128617 - 128617 del 08 de diciembre de los corrientes, se asignó estrato dos (2), al predio identificado con ficha catastral 0101-2074-0009-000, generando nueva liquidación bajo la tarifa del 3.7x1000 y actualizando el estado de cuenta del contribuyente por la vigencia 2021.

La tarifa del 3.7x1000 para predios estrato dos, se registra conforme a lo ordenado en el Acuerdo Municipal de Tasas y Tarifas No.012 de 2020. (Disponible para consulta en la página www.palmira.gov.co). Se anexa factura con corte a diciembre 20 de 2021.

Atentamente,

SHIRLEY NOGUERA CANDO

Profesional Especializado Grado 03

Coordinadora de Liquidación y Cuenta Corriente

Proyectó: Carmen Andrea Perdomo L. - Profesional Universitario *Carmen A. Perdomo*

Revisó: Héctor Giovanni Gallego G.- Contratista *Héctor G. Gallego*

Aprobó: Shirley Noguera Cando – Profesional Especializado *Shirley N. Cando*

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709505 - 2109671



SC-CER415753



**Pagá, sumá y
Palmira va pa'lante**

MUNICIPIO DE PALMIRA
NIT 891.380.007-3

Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Ingresos y Tesorería

Fecha de documento:

08 de Diciembre de 2021

Vencimiento:

20 de Diciembre de 2021

Hora:

15:55:11

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
AÑO 2021

Página: 1

PREDIO		CÓDIGO ÚNICO		AVALÚO		DOCUMENTO		CÓDIGO POSTAL	
010120740009000		0101000020740009000000000		58,689,000		1009051103		763533	
C.C. O NIT PROPIETARIO		PROPIETARIO			DIRECCIÓN PREDIO				
1113621041		LEON SANCHEZ JULIO EDUARDO			K 28B 5F 06 Mz B Lo B8				
DIRECCIÓN DE ENTREGA		TARIFAS: IPU	CVC	BOMBEROS	SEGURIDAD	TASA MORA	ACTIVIDAD	ESTRATO	BARRIO
K 28B 5F 06 Mz B Lo B8		3.7x1000	1.5xMil	5%	5%	Diaria: 0,0663%	Habitacional	2	ROSALES DE LA IT

VIGENCIA ACTUAL				VIGENCIAS ANTERIORES		
VIGENCIA	CONCEPTO	ACU. AL TRIMESTRE	TOTAL	VIGENCIA	CONCEPTO	TOTAL
2021	IPU - Avalúo \$58,689,000	217.148,00	217.148,00			
2021	SOBRETASA AMBIENTAL	88.036,00	88.036,00			
2021	SOBRETASA BOMBERIL	10.856,00	10.856,00			
2021	SOBRETASA PROSEGURIDAD CIUD	10.856,00	10.856,00			
2021	INTERES POR MORA CAPITAL	2.846,00	2.846,00			
2021	INTERES MORA SOBRETASA BOMB	916,00	916,00			
2021	INTERES MORA CVC	7.451,00	7.451,00			
2021	INTERES SOBRETASA PROSEGURI	143,00	143,00			
	Total Vigencia	338.252,00	338.252,00			

VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA ANTERIOR	SOBRETASAS	INTERESES	TOTAL DESCUENTO	TOTAL BENEFICIO	TOTAL
217.148,00	0,00	109.748,00	11.356,00	0,00	0,00	338.252,00

PAGO MÍNIMO: 338.252,00

PAGO TOTAL: 338.252,00

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.

Para pagar con cheque, solo se autoriza el pago con cheque de gerencia girado a nombre del MUNICIPIO DE PALMIRA NIT 891.380.007-3 y escribir al respaldo del cheque Nombre o Razón social, No. de identificación, número telefónico y No. de documento.

Red de pagos autorizados: Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Bancolombia, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco BBVA, Bancoomeva, Banco Popular, Banco Caja Social. Corresponsales No Bancarios: Bancolombia, Multipagas, Efecty. Pago en Línea PSE o Tarjeta de crédito / www.palmira.gov.co

Revise la información contenida en este documento antes de efectuar el pago. Si se presenta alguna inconsistencia, diríjase a la sala de atención al contribuyente ubicada en el CAMP.

PAGO MÍNIMO 338.252,00

PAGO TOTAL 338.252,00



(415)7709998006898(8020)1009051103(3900)0000338252(96)20211220



(415)7709998006898(8020)1009051103(3900)0000338252(96)20211220

Los intereses se regulan de conformidad con la Ley 2155 del 2021 en su artículo 45

PREDIO: 010120740009000

USUARIO: CPERDOMO

REFERENCIA: 1009051103

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

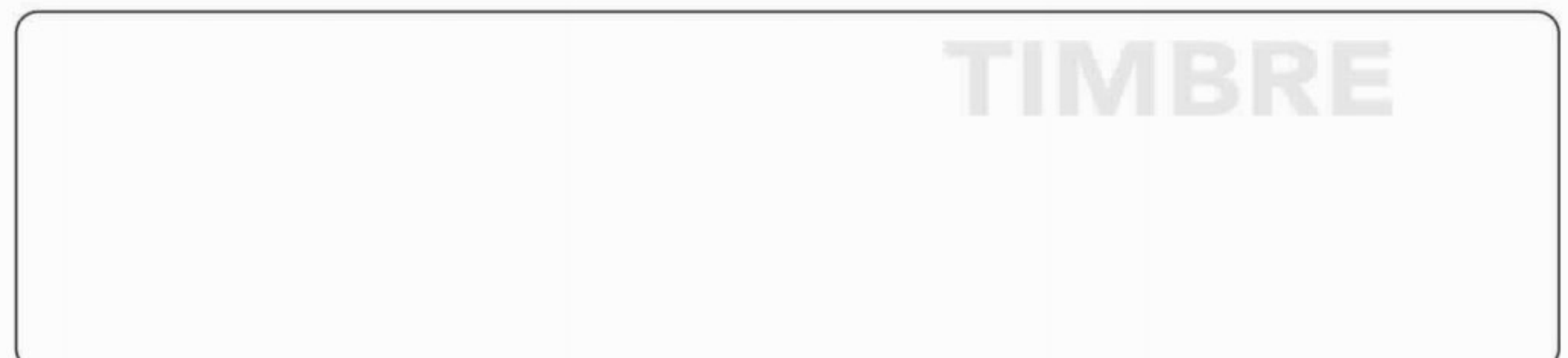
BANCO

Forma de pago: Cheque: Efectivo

Cód. banco:

Tarjeta débito:

Tarjeta crédito:



MUNICIPIO DE PALMIRA
NIT 891.380.007-3

